

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUIPIA-CALDAS

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio N°088

Referencia

Proceso:	RENDICION DE CUENTAS	
Demandante:	RICAUTE OROZCO MONTOYA	C.C 4.592.609
Demandado:	HILDEBRANDO LOPEZ LOPEZ	C.C 9.894.786
Radicado:	17777408900120230006700	

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **(10) DE ABRIL DE 2024, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda, visibles en el expediente electrónico como archivo 02Demanda, folios 13 a 78, correspondientes a:

- Escritura Pública y Certificado de Tradición del bien Inmueble
- Contrato de arrendamiento del bien inmueble objeto del proceso
- Comprobantes de pagos
- Copia de acta Proceso Verbal Abreviado - Inspección de Policía
- Informe Técnico Agrícola Sergio Andrés Ortiz Hernández

2. INTERROGATORIO DE PARTE

No se solicitó.

3. TESTIMONIALES

No se solicitaron.

B.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

No fueron solicitadas.

B. DECRETADO DE OFICIO

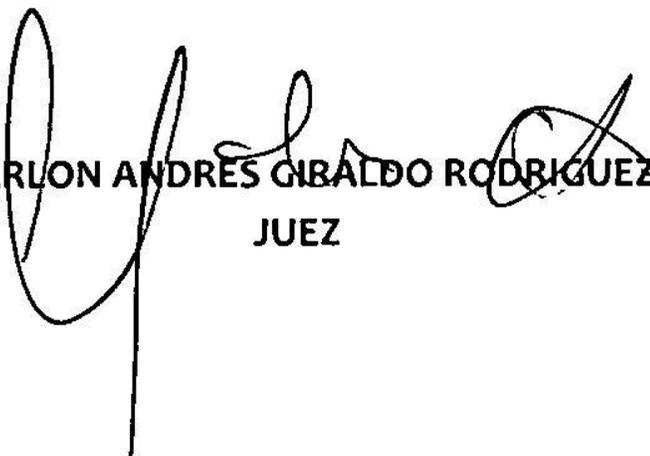
1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°019 del 07 de Febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d03b871d7a85bc3990fcf03b3432edf9af209810def999bb448fdad0dda08db**

Documento generado en 06/02/2024 08:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>